

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases y la convocatoria de los premios de colaboración en la dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable para el año 2022.

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 696, de fecha 22 de febrero de 2022, las bases y convocatoria de los premios de colaboración en la dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable en Mislata para el año 2022, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases

Primera. - Objeto y descripción

“Ocio nocturno saludable en Mislata” es un proyecto de la Regiduría de Juventud y la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductos Adictivos (UPCCA) del Ayuntamiento de Mislata, enmarcado en el contexto del programa “Practica Salud” de la Xarxa Joves.net, que pretende fomentar la participación de la propia juventud en el desarrollo de actividades de promoción de hábitos de vida saludables entre la población juvenil mediante la formación en aquellos aspectos que inciden en su salud, especialmente temas relacionados con el tiempo de ocio y las conductas de riesgo, rompiendo las dificultades de comunicación que muchas veces provoca la diferencia de edad entre jóvenes y adultos.

Por lo tanto, se trata de un programa multidisciplinar con énfasis en el ámbito comunitario donde se ofrecen un conjunto de propuestas metodológicas de formación, información y responsabilización, mediante actividades de ocio y tiempo libre para la juventud. El programa trabajará en la toma de decisiones, el pensamiento crítico y el uso saludable de su tiempo libre.

Segunda. - Régimen de la concesión

La concesión de estos premios a proyectos de colaboración se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometida al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

Tercera. - Plazas adscritas al programa

Se convocan 10 premios de colaboración para participar en la dinamización del programa Juvenil de Ocio Nocturno Saludable en Mislata para el año 2022, dirigidas a personas de edades comprendidas entre los 18 y 30 años.

Cuarta. - Requisitos de los proyectos

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes al premio que presenten proyectos deberán tener cumplidos los 18 años antes de la finalización de plazo de presentación de solicitudes y reunir el siguiente requisito:

- Estar en posesión del Curso de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (MATL) o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. - Duración y dedicación.

La colaboración tendrá una duración aproximada de 130 horas, entre formación, difusión, ejecución y evaluación, comprometiéndose los y las aspirantes a implementarlos especialmente en las noches de los fines de semana y las horas que se acuerdan con el grupo para otras tareas.

Las horas se repartirán de la siguiente manera, a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto, que abarcará desde el mes de Mayo de 2022 o fecha posterior que establezca la resolución hasta el mes de diciembre 2022:

- 10 horas de formación específica.

- 90 horas de participación y apoyo en las actividades de ocio saludable nocturno.

- 10 horas en tareas de difusión y recogida de propuestas.

- 20 horas en tareas de gestión, seguimiento y evaluación.

Los proyectos premiados se implantarán bajo la dirección, coordinación y supervisión de los técnicos municipales de juventud. Las personas aspirantes/ redactoras de los proyectos que se presenten a la convocatoria asumen el compromiso firme de que en caso de que sus proyectos resultes premiados los implementaran en los términos y condiciones que regula la presente convocatoria.

Sexta. - Dotación

La dotación máxima presupuestaria para la selección del voluntariado asciende a 4.000.- € (cuatro mil) y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 3271 48100 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2022.

Cada uno de los premios de colaboración está dotado con un importe de 400.-€ brutos, que serán respaldados mediante transferencia bancaria al finalizar el período de colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Séptima. - Publicidad

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

Octava. - Documentación, lugar de presentación de solicitudes y plazo.

Las personas interesadas en cursar solicitud deberán rellenar y presentar la ficha de inscripción adjunta (Anexo I), Declaración responsable (Anexo II), autorización (Anexo III) y el proyecto de colaboración en la dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable. (Anexo IV). Junto con la ficha de inscripción, la persona solicitante deberá entregar una copia compulsada del Certificado del Título de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (MATL), el Currículum Vitae y la documentación original o copia compulsada relativa a los méritos alegados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, las personas beneficiarias de los premios de colaboración deberán presentar Certificado de Antecedentes Penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores.

Este requisito se acreditará, en un primer momento, a través de la declaración responsable (ANEXO II). En caso de ser premiado deberá presentar el certificado citado.

La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las bases se realizará por Registro de Entrada, preferentemente en el Centre Jove del Mercat situado en la C/ Mayor, 36, 46920, Mislata (Telf. 963 990 340) en horario de lunes a viernes, de 9h a 14h.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Novena. - Subsanación

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimarán su petición en los términos establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. - Criterios de valoración.

La valoración para establecer la prelación entre solicitudes y la adjudicación de las plazas de premios de colaboración se efectuará teniendo en cuenta la puntuación obtenida a partir del baremo siguiente:

a) Titulación en el ámbito formal y no formal (Hasta 5 puntos)

- Cursos del ámbito no formal relacionados con la materia objeto de esta convocatoria (Hasta 2 puntos)

10 a 20 horas	0,25 puntos
21 a 40 horas	0,50 puntos
41 a 100 horas	1 punto
más de 100 horas	1,50 puntos
más de 200 horas	2 puntos

- Educación formal relacionada con la materia objeto de esta convocatoria (Hasta 3 puntos)

Ciclos formativos de Grado Medio	1 punto
Ciclos formativos de Grado Superior	2 puntos
Diplomaturas o Grados Universitarios	3 puntos

No podrá ser puntuado un mismo mérito en más de un apartado o subapartado. Tampoco podrán ser puntuados aquellos títulos o diplomas que se exijan como requisito en la presente convocatoria.

b) Experiencia en el trabajo con jóvenes (profesional o voluntaria) acreditada de acuerdo con temas relacionados con la salud y prevención comunitaria de conductas adictivas y con el ocio y el tiempo libre. (Hasta 3 puntos)

Planificación y ejecución de proyectos similares al ocio nocturno	0,5 puntos
Experiencia en dinamización de grupos	1,5 puntos
Participación en otras experiencias de ocio saludable nocturno	0,5 puntos
Dinamización de actividades deportivas	0,5 puntos

c) Formar parte de alguna asociación juvenil y participar activamente. Hasta 1 punto.

d) Proyecto de colaboración en la dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable en Mislata para el año 2022. (hasta 5 puntos), siguiendo el ANEXO IV de las bases, que deberá ser expuesto oralmente en entrevista individual.

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a), b), c) i d).

En caso de empate, se valorará el título de Director/a de Actividades de Tiempo Libre y, en caso de producirse un tercer empate, se puntuará positivamente la formación en materia de conductas adictivas.

En caso de que la persona solicitante haya sido seleccionada en años anteriores y haya presentado renuncia, se le aplicará una penalización del 50% en la puntuación total.

Undécima. - Órgano y procedimiento para el otorgamiento. Comisión evaluadora

La instrucción del procedimiento corresponde al departamento de Juventud.

Para la resolución de la convocatoria se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por personal técnico de la concejalía de Juventud y de la UPCCA de Mislata. Dicha comisión evaluadora, después de revisar, estudiar y baremar la documentación aportada en las solicitudes, emitirá un informe con propuesta de resolución que concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que se elevará al órgano competente.

Le corresponde a la alcaldía dictar resolución para otorgar estas dietas, en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, a excepción que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud de selección en los premios de dinamización destinados a Proyectos de colaboración en el programa de ocio nocturno en Mislata para el año 2022.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima. - Publicación de los premios

De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.es.

Décimotercera. - Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

Décimocuarta. - Protección de datos

Los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Décimoquinta. - Normativa complementaria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2022-2024, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022.

Décimosexta. – Anexos

I. Solicitud.

II. Declaración responsable.

III. Autorización.

IV. Proyecto de colaboración en la dinamización del programa juvenil de ocio nocturno saludable.

 Ajuntament de Mislata	SOL·LICITUD PREMI DE COL·LABORACIÓ AL PROGRAMA DE OCI NOCTURN SALUDABLE A MISLATA PER A L'ANY 2022 SOLICITUD PREMIO DE COLABORACIÓN EL PROGRAMA DE OCIO NOCTURNO SALUDABLE EN MISLATA PARA EL AÑO 2022	
A DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES.		
COGNOMS / APELLIDOS:	NOM / NOMBRE:	DNI:
DOMICILI / DOMICILIO:		TELÈFON/S / TELÉFONO/S:
E-MAIL:		
B DADES DEL/DE LA REPRESENTANT / DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
COGNOMS / APELLIDOS:	NOM / NOMBRE:	DNI:
COM A / EN CALIDAD DE:	DOMICILI / DOMICILIO:	
TELÈFON/S / TELÉFONO/S:	E-MAIL:	
C DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Declara sota la seua responsabilitat que:		
<ol style="list-style-type: none"> Es troba al corrent de les seues obligacions fiscals i amb la Seguretat Social, i també amb l'Ajuntament de Mislata, i no està subjecte/a a les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari assenyalades en els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/2003). Declaració responsable de no estar incurs en cap de les circumstàncies establides en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvenciones. 		
Declara bajo su responsabilidad que:		
<ol style="list-style-type: none"> Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeta a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003). Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 		
D AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN		
Autoritze expresament l'Ajuntament de Mislata a obtenir les dades necessàries relacionades amb esta sol·licitud i a dur a terme les actuacions de control i inspecció encaminades a verificar el compliment de les bases de la convocatòria, d'acord amb el que disposa la seua Ordenança General de Subvencions.		
Així mateix, autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtenir de l'Agència Estatal d'Administració Tributària i de la Tresoreria General de la Seguretat Social l'acreditació d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. En el cas de marcar la casella de "no autoritze", haurà de presentar estos certificats.		
<input type="checkbox"/> Sí, autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtenir el certificat. <input type="checkbox"/> No autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtenir el certificat.		
<i>Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Mislata a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones.</i>		
<i>Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados.</i>		
<input type="checkbox"/> Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados. <input type="checkbox"/> No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.		

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE MISLATA

E 3. SOL·LICITUD/SOLICITUD

Declare expressament que totes les dades assenyalades en esta sol·licitud i la documentació presentada són certes i conèixer les Bases Reguladores d'esta convocatòria i les responsabilitats que del seu incompliment pogueren derivar-se, acceptant, a més, els compromisos i obligacions que es deriven de la mateixa.

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

Mislata, ____ de _____ de 20__.

Signat / Fdo:

Les dades personals facilitades per vosté o per tercers seran tractats per l'AJUNTAMENT DE MISLATA amb la finalitat de gestionar i mantindre els contactes i relacions que es produïsquen com a conseqüència de la relació que manté amb l'AJUNTAMENT DE MISLATA. Normalment, la base jurídica que legitima aquest tractament serà el seu consentiment, l'interés legítim o la necessitat per a gestionar una relació contractual o similar. El termini de conservació de les seues dades vindrà determinat per la relació que manté amb nosaltres. Per a més informació sobre aquest tema, o per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació o portabilitat, dirigisca una comunicació per escrit a l'AJUNTAMENT DE MISLATA, DIRECCION, o al nostre Delegat de Protecció de Dades (dpo@mislata.es). En cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es). Així mateix, és responsabilitat seua comprovar que aquest missatge o els seus arxius adjunts no continguen virus informàtics, i en cas que els tingueren eliminar-los.

Los datos personales facilitados por usted o por terceros serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con el AYUNTAMIENTO DE MISLATA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito al AYUNTAMIENTO DE MISLATA, DIRECCION, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Asimismo, es responsabilidad suya comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus informáticos, y en caso de que los tuvieran eliminarlos

F DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR / DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- D.N.I.
- Certificat acreditatiu del títol de TASOC, TASOCT o DAT/Certificado acreditativo del título de TASOC, TASOCT o DAT.
- Curriculum vitae/Curriculum vitae.
- Documentació original o còpia compulsada relativa al mèrits al·legats/Documentación original o copia compulsada realtiva a los méritos alegados.
- D.N.I.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con NIF/CIF:....., y domicilio,
a efectos de notificaciones, en, calle
..... número, código postal,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- a) Que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- b) No está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) No tener antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales contra los menores de edad, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

(Lugar, fecha y firma)

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al AYUNTAMIENTO DE MISLATA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 18 y siguientes del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de la convocatoria:

..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, todo ello en concordancia con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	ACTÚA EN CALIDAD DE

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Anexo IV

Proyecto dinamización del programa de ocio saludable nocturno
(Hasta 5 puntos)

1. Conocimiento de la oferta de ocio de Mislata. (0.5 pts)
2. Conocimiento sobre el programa de Ocio Saludable Nocturno “Mislata Jove 2202” (0.5 pts)
3. Cuáles son los objetivos que se deben plantear en un programa de ocio saludable nocturno para jóvenes. (1pto)
4. Realiza una propuesta de actividades para la programación de ocio saludable nocturno “MislataJ ove 2202” en relación a los objetivos planteados (1pto)
5. Realiza una propuesta de acciones enfocadas a la dinamización de la participación juvenil y a la difusión de las actividades planteadas (0.5 pts)
6. Realiza una propuesta de evaluación de la consecución de los objetivos planteados (0.5 pts)

Mislata, 25 de febrero de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2022/1934